



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00331-00
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSE ALBERTO MENDOZA MENDOZA y OTRO

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por haber sido impetrado dentro del término procesal oportuno, concédase en el efecto devolutivo el recurso de apelación incoado por el apoderado judicial de la parte ejecutada en contra de la providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de 2020, ello, en atención a lo normado por el artículo 323 del C.G.P., por lo que para que se surta la alzada deberá el recurrente dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia aportar las expensas necesarias para la reproducción fotostáticas de todo el expediente, así como de la presente providencia, *so pena* de declararse desierto el recurso.

Para hacer efectivo el recurso de alzada, una vez ejecutoriada la presente providencia y surtido el traslado contemplado en el artículo 326 *ibídem*, remítase en los términos del canon 324 *ibídem* el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7845a0abeac9db381a1e22d8ec9ca7adf565fb3c51799d4e803080528dc645c6**
Documento generado en 19/10/2020 08:06:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>